



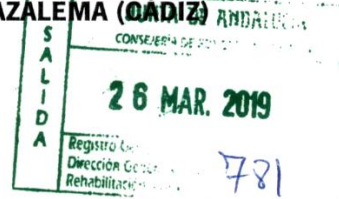
ENTRADA	Registro General Ayuntamiento de Grazelema	
	Registro Electrónico Común	
	29/03/2019	2019000766E
Registro Electrónico Común		Hora
		12:52

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda

Fecha: 26 de marzo de 2019
Ref: SA/DGP/FGM/ecs
Asunto: Contestación a escrito solicitud informe valoración

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA
a/a Sr. Alcalde Presidente
D. Carlos Javier García Ramírez
Plaza de España, 1
11610 GRAZALEMA (CÁDIZ) ANDALUCIA



En respuesta a su escrito, recibido el pasado 19 de marzo de 2019, en relación con la Propuesta Provisional de Resolución de 8 de marzo de 2019 del órgano instructor por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, solicitando el informe de valoración realizado por la Comisión de Evaluación, se remiten anexos a este escrito, el informe correspondiente a su solicitud así como la corrección de errores del mismo aprobada por dicha Comisión.

La Jefa del Servicio de Arquitectura

Fdo. M. Dolores Gil Pérez







CORRECCIÓN DE ERRORES DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA QUE IMPULSEN LOS SECTORES TURÍSTICOS Y COMERCIALES A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DENTRO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO (SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA).

En la base décimo segunda del Anexo III de la orden de 18 de diciembre de 2017 se definen los criterios de valoración de las solicitudes y su puntuación. En total se definen 13 criterios que se agrupan en:

- *criterios de habitabilidad* (criterios 1 y 2)
- *criterios de movilidad* (criterio 3)
- *criterios de metabolismo urbano* (criterios 4 y 5)
- *criterios de cohesión e integración social* (criterios 6, 7 y 8)
- *criterios de transversalidad e integración con otras políticas* (criterios 9, 10, 11, 12 y 13)

En el informe suscrito por la Comisión de Evaluación de la ITI de Cádiz de fecha 8 de marzo se anotó en cada uno de los grupos que incluían más de un criterio de valoración, en concreto en los criterios de habitabilidad, metabolismo urbano, de cohesión e integración social y de transversalidad e integración con otras políticas, la puntuación global de cada grupo. Esta puntuación no estaba recogida en el cuadro elaborado por la comisión denominado "Resumen de Puntuaciones" (incorporado al informe como Anexo A) puesto que se ha valorado de forma independiente cada uno de los 13 criterios definidos en la orden. Este cuadro se ha publicado en la página web de la Consejería para mayor información de los ayuntamientos interesados con fecha 19 de marzo como Anexo 5 de la Propuesta provisional de resolución de 8 de marzo.

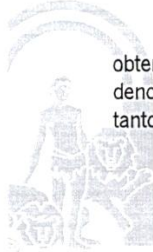
El cuadro de puntuación tiene prevalencia sobre el texto del informe de la Comisión de Evaluación ya que ha sido el documento sobre el que se ha trabajado en la sesiones de valoración y donde se han reflejado las puntuaciones conforme a los criterios de valoración. Dichas puntuaciones fueron trasladadas al informe tras varias deliberaciones suponiendo la corrección del informe previamente redactado.

Una vez firmado el informe definitivo se han detectado errores aritméticos en la transcripción por lo que se procede a rectificar el texto del informe conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así:

En la solicitud del Ayuntamiento de Grazalema:

- donde dice que "La propuesta ha obtenido un total de 18 puntos según el criterio de habitabilidad, (...)" (pagina 65) debe decir "La propuesta ha obtenido un total de **19** puntos en los criterios de habitabilidad, (...)".

- donde dice "habiendo obtenido un total de 65 puntos" (pagina 65) debe decir "habiendo obtenido un total de **66** puntos" conforme a la puntuación recogida en el cuadro antes referido, denominado Anexo 5, respetándose así el sumatorio de los diferentes criterios de valoración recogidos tanto en el cuadro como en el informe.



C/ Pablo Picasso, s/nº, 3ª Planta - 41.071 - Sevilla.
Telf./ 955 06 53 80. Fax/ 955 06 53 50

Código:	BY574983MRGV0IonRVAYGf0KWfxpgy	Fecha	25/03/2019
Firmado Por	MARIA DOLORES GIL PEREZ		
	CONCEPCION MARIA PEREZ GARCIA		
	FERMINA GOMEZ MARTINEZ		
	MARIA ROSA NAVARRO ARIZA		
	MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda

- y, donde dice "la puntuación total obtenida es de 65 puntos..." (pagina 68) debe decir "la puntuación total obtenida es de **66** puntos" conforme a la puntuación recogida en el cuadro antes referido, denominado Anexo 5, respetándose así el sumatorio de los diferentes criterios de valoración recogidos tanto en el cuadro como en el informe.

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Firmado por AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA Fecha y Hora 29/03/2019 12:52:02
SELLO DE TIEMPO: Fecha de generación 29/03/2019 12:52:02 Algoritmo SHA256WITHRSA Empleado por CN=AC Administración Pública.2.5.4.5=#130951323832363030344a.OU=CERES.O=FNMIT-
Página 4 / 10



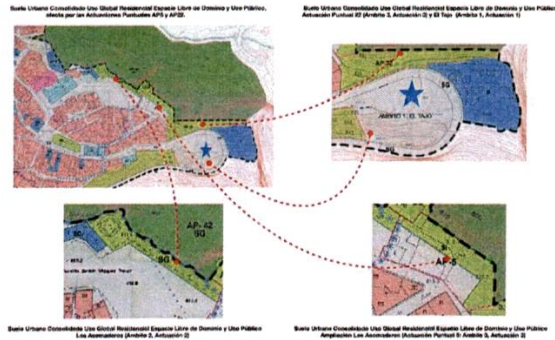
C/ Pablo Picasso, s/nº. 3ª Planta . 41.071-Sevilla.
Telf./ 955 06 53 80. Fax/ 955 06 53 50

Código:	BY574983MRGV0IonRVAYGf0KwfXpgy	Fecha	25/03/2019
Firmado Por	MARIA DOLORES GIL PEREZ		
	CONCEPCION MARIA PEREZ GARCIA		
	FERMINA GOMEZ MARTINEZ		
	MARIA ROSA NAVARRO ARIZA		
	MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA



La solicitud del Ayuntamiento de GRAZALEMA (Cádiz) denominada **“REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO “TAJO-ASOMADEROS”** consiste en crear un recorrido accesible por el borde de la ciudad que conecta la zona de El Tajo, acceso a Grazalesma por El Bosque, hasta los con Asomaderos, donde hay actualmente un área de aparcamiento y un mirador hacia el paisaje circundante.

La creación de este recorrido accesible no motorizado, permitiría contemplar el Parque Natural Sierra de Grazalesma. Se inicia en el acceso por el El Bosque (El Tajo) como punto de recepción del visitante motorizado, para su aparcamiento e inicio de los múltiples senderos que de allí parten y terminan en Los Asomaderos a través de este recorrido hasta la oficina de Turismo concebida como punto de entrada a la visita al casco urbano.

Además, se proponen continuar el paseo existente que bordea el núcleo urbano hasta la Piscina Municipal, que enlazaría con el comienzo de una serie de caminos peatonales.

Para ello, en la propuesta se presentan tres ámbitos de actuación:

El Tajo (ámbito 1) se utiliza como bolsa desordenada de vehículos y los usuarios acceden a la ciudad a través de la carretera, con el peligro que eso conlleva. Se ordenan y reducen los aparcamientos evitando la entrada de gran número de vehículos, favoreciendo la movilidad peatonal y reduciendo el impacto visual.

Los Asomaderos (ámbito 2) se concibe como un mirador al Parque Natural conectado con la ciudad, que se pretende renovar y recuperar para el peatón al eliminar el aparcamiento.

Por tanto con la propuesta se pretende unir estos dos hitos importantes creando un camino peatonal seguro de acceso a la ciudad y a la vez mirador del paisaje del entorno (ámbito 3).

La actuación propuesta es del tipo ESPACIO HABITABLE y tiene la consideración de ACTUACIÓN SINGULAR por encontrarse el ámbito de intervención en el conjunto histórico declarado BIC (se indica en el formulario).

El plazo de ejecución previsto es de 10 meses, desglosado en:

- Actuaciones previas: 1 mes
- Redacción del Proyecto: 2 meses
- Ejecución de obras: 7 meses

Código:	BY574824XBQCF84_VUruQ051ptx6tb	Fecha	08/03/2019	
Firmado Por	MARIA DOLORES GIL PEREZ			
	MARIA ROSA NAVARRO ARIZA			
	MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES			
	CONCEPCION MARIA PEREZ GARCIA			
	FERMINA GOMEZ MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	64/155	



La superficie de intervención es de 3.080,35 m², en una área de influencia de todo el conjunto urbano.
 Siendo el PEM = 485.000,00 € el coste estimado de las obras es de **157,45 €/m²**

El Ayuntamiento SOLICITA **775.868,52 €**.

La solicitud contempla lo establecido en el artículo 96 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, habiéndose incluido dicha información en la Memoria definida en el apartado 3 de la base reguladora particular octava del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017.

Según la documentación entregada en la solicitud, la propuesta cumple los requisitos exigidos en la base reguladora particular séptima de contenido y requisitos de las propuestas del Anexo III de dicha Orden .

En cuanto al apartado 2.c de dicha base, la propuesta responde a los objetivos, del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, definidos en el apartado 2 de la base reguladora general primera del Anexo I de la citada Orden.

Según la visita de la Delegación territorial de Cádiz el pasado 26 de julio, la propuesta se ajusta a la realidad física.

La solicitud se ha presentado ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria y se ha acompañado de un dossier técnico, formado por una Memoria y un documento adicional con información gráfica cumpliendo los requisitos de presentación.

Estudiada toda la documentación se ha procedido a la valoración de la propuesta conforme a los criterios de valoración definidos en la base reguladora particular décimo segunda del Anexo III, habiendo obtenido un total de **65 puntos** que se desglosan a continuación:

Criterios de habitabilidad (máximo 25 puntos).

La propuesta ha obtenido un total de **18 puntos** según el criterio de habitabilidad, como suma de la puntuación obtenida en la valoración de los siguientes aspectos:

1. Adecuación de la propuesta al contexto urbano (de 0 a 15 puntos):

Los usos previstos son adecuados al contexto y la escala urbana del municipio, con dimensiones y proporciones ajustadas a la finalidad y objeto de la actuación, con la intención de regenerar un borde urbano compatible con el entorno natural aunque la presentación de la misma no permite valorar su alcance con precisión.

Debido a la naturaleza de la actuación, el recorrido peatonal pone en valor y destaca elementos paisajísticos y del patrimonio natural (Parque Natural Sierra de Grazalema). La propuesta pretende mejorar el confort de los usuarios tanto en el recorrido como en las zonas de estancia y miradores especialmente se mejoran las condiciones de accesibilidad de seguridad en los mismos.

La propuesta ha obtenido **11 puntos**.

2. Aportación al incremento de espacios libres (de 0 a 10 puntos):

La propuesta consiste en la regeneración de una secuencia de espacios libres existentes, caminos, miradores y zonas de descanso urbanas que relacionan el conjunto histórico con el entorno natural así como con las rutas de senderismo que se inician en El Tajo .

El incremento de los espacios libres no es tan significativo como la mejora de los mismos.

Se valora la intención de potenciar especies vegetales autóctonas como el pinsapo.

Código:	BY574824XBQCF84_VUruQ051ptx6tb	Fecha	08/03/2019
Firmado Por	MARIA DOLORES GIL PEREZ		
	MARIA ROSA NAVARRO ARIZA		
	MARIA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES		
	CONCEPCION MARIA PEREZ GARCIA		
	FERMINA GOMEZ MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	65/155





La propuesta ha obtenido **8 puntos**.

3. Criterios de movilidad (máximo 10 puntos):

La propuesta ha obtenido un total de **6 puntos** según el criterio de movilidad:

La propuesta se basa en la creación de un acceso no motorizado, alternativo al actual primordialmente rodado, hasta la ciudad histórica basándose en la movilidad saludable y segura del peatón y la bicicleta desde el Tajo hasta Los Asomaderos.

Se pretende de esta forma reducir el acceso de vehículos al centro de Grazalema reorganizándolos en el Tajo, una zona de aparcamientos ya existente. No queda claro en la propuesta si se eliminan vehículos aparcados en la zona de los Asomaderos ni, en su caso, el destino de los mismos.

Se valora que, aunque el ámbito de la actuación no estaba concebido para el tráfico rodado, repercute positivamente en el tráfico de Grazalema, especialmente en la vía de acceso al municipio.

Criterios de metabolismo urbano (máximo 10 puntos).

La propuesta ha obtenido un total de **7 puntos** según el criterio de metabolismo urbano, como suma de la puntuación obtenida en la valoración de los siguientes aspectos:

4. Sustitución de infraestructuras obsoletas basadas en un uso eficiente de energías convencionales, así como infraestructuras y/o redes que supongan una contaminación visual, en beneficio de instalaciones que primen el uso de energías renovables o mejoren de forma notable la eficiencia energética, así como actuaciones que incluyan procedimientos de gestión de residuos de forma sostenible (de 0 a 5 puntos)

Se propone la dotación de infraestructuras autosuficientes: luminarias leds, medios de captación de energía solar debidamente integrados, o incluso recogida de agua de lluvia para reutilizar en riego con la finalidad de conseguir el máximo el autoabastecimiento de la actuación así como de dotación de mobiliario de recogida selectiva de residuos accesible para todos aunque no se detalla con precisión.

La propuesta ha obtenido **4 puntos**.

5. Carácter innovador de la intervención (de 0 a 5 puntos):

La propuesta es innovadora y creativa en su planteamiento, pues macla en un único sólido "lo urbano y lo natural", creando un recorrido que permitirá una perspectiva inédita del conjunto, miradores y zonas de descanso a fin de unir dos zonas de gran importancia en el municipio como son El Tajo y los Asomaderos, actualmente inconexas o con conexión susceptible de mejora.

La elección de materiales naturales adecuados e integrados en el entorno, a fin de hacer acercar el parque Natural Sierra de Grazalema a las puertas y límites del Conjunto Histórico de la ciudad, la convierte en una propuesta potencialmente transferible a otras situaciones..

La propuesta ha obtenido 3 puntos.

Criterios de cohesión e integración social (máximo 40 puntos).

La propuesta ha obtenido un total de **25 puntos** según el criterio de cohesión e integración social, como suma de la puntuación obtenida en la valoración de los siguientes aspectos:

6. Activación del espacio público a nivel social, cultural, económico: (de 0 a 15 puntos)

Código:	BY574824XBQCF84 VUru0051ptx6tb	Fecha	08/03/2019
Firmado Por	MARIA DOLORES GIL PEREZ		
	MARIA ROSA NAVARRO ARIZA		
	MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES		
	CONCEPCION MARIA PEREZ GARCIA		
	FERMINA GOMEZ MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	66/155





Supondrá una activación del espacio a nivel social y turístico dado que permitirá la convivencia en la zona de cualquier grupo social, colectivo o edad al mejorar las condiciones de accesibilidad universal y las condiciones de seguridad.

Así mismo, al mejorar la oferta turística se incentivará la actividad económica en el entorno aunque no se contempla en la propuesta la posibilidad de incluir algún tipo de actividad con este fin en el ámbito de la actuación.

La propuesta ha obtenido **11 puntos**.

7. Actuaciones que impliquen un cambio en el modelo productivo: (de 0 a 15 puntos)

Aunque la actuación no implica un cambio en el modelo productivo del área afectada, se ha valorado que mejora el tejido turístico existente en la zona.

La propuesta ha obtenido **7 puntos**.

8. Implicación de los promotores y beneficiarios del proyecto en el proceso de participación ciudadana: (de 0 a 10 puntos)

El ayuntamiento ha realizado jornadas y reuniones concretas para este ámbito previas a la presentación de la solicitud.

Esta actuación concreta no es fruto de una reivindicación vecinal aunque procede de un proceso participativo previo para la elaboración de otros planes como el Plan de Calidad Turística del Municipio.

No se detallan las actividades a realizar en la fase de redacción aunque sí se las tiene en cuenta en la programación temporal y en el presupuesto.

La propuesta ha obtenido **7 puntos**.

Criterios de transversalidad e integración con otras políticas (máximo 15 puntos).

La propuesta ha obtenido un total de **9 puntos** según el criterio de transversalidad e integración con otras políticas, como suma de la puntuación obtenida en la valoración de los siguientes aspectos:

9. Solicitantes que tengan planes de movilidad sostenible vigentes y en curso que prioricen y justifiquen la intervención (hasta 3 puntos):

el ayuntamiento tiene un Plan de Accesibilidad, pero no un PMUS vigente.

La propuesta ha obtenido **0 puntos**.

10. Solicitantes que tengan planes municipales de vivienda y suelo vigentes y en curso que prioricen y justifiquen la intervención (hasta 3 puntos):

Aunque existe Plan Municipal de Vivienda y Suelo no consta en la documentación presentada que la actuación sea prioritaria.

La propuesta ha obtenido **0 puntos**.

11. Actuaciones en ciudades que tengan su conjunto monumental o alguno de sus elementos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, en municipios que tengan la consideración de Conjunto Histórico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz; o bien que se realicen en el entorno o en Bienes de Interés Cultural incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (hasta 3 puntos):

Código:	BY574824XBQCF84 VUru0051ptx6tb	Fecha	08/03/2019
Firmado Por	MARIA DOLORES GIL PEREZ		
	MARIA ROSA NAVARRO ARIZA		
	MARIA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES		
	CONCEPCION MARIA PEREZ GARCIA		
	FERMINA GOMEZ MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	67/155





Grazalema es Conjunto Histórico declarado BIC y el Parque Natural Sierra de Grazalema está considerado por la UNESCO como Reserva de la Biosfera.

La propuesta ha obtenido **3 puntos**.

12. Actuaciones que se realicen en espacios de especial fragilidad y/o vulnerabilidad ambiental, social y/o urbana, o bien en Áreas de Rehabilitación Integral (ARI)(hasta 3 puntos):

El recorrido previsto recorre un ámbito que en la actualidad tiene un carácter residual y de trasera del núcleo urbano de Grazalema, falta de señalización y de lugares que lo hagan amable, accesible y vivible, reduciéndose a una serie de caminos y espacios degradados, sin uso e inseguros que llevan a “ninguna parte”, por falta de conexión, por lo que se ha avalorado como un ámbito de fragilidad urbana. Además, se ha valorado la fragilidad ambiental del ámbito por su situación de borde y pertenencia al Parque Natural.

La propuesta ha obtenido **3 puntos**.

13. Afluencia turística en el municipio y entorno hotelero. (hasta 3 puntos):

El número de visitantes a la Oficina Municipal de Turismo (situada en los Asomaderos), entre 2016 y 2017 14.000 visitantes, 5 hoteles y más de 60 viviendas de alojamiento turístico.

La propuesta ha obtenido **3 puntos**.

CONCLUSIÓN

La propuesta cumple todos los requisitos exigidos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y responde a la mayoría de los objetivos de la Convocatoria de ITI de Cádiz por lo que puede ser incluida en el mismo.

La puntuación total obtenida es de **65 PUNTOS** cumpliendo los umbrales mínimos establecidos.

El importe de la subvención, en caso de resultar beneficiario, ascendería a **775.868,52 €**, siendo de aplicación el **100 %** en el cálculo de la aportación de la CFV.

Código:	BY574824XBQCF84 VUru0051ptx6tb	Fecha	08/03/2019
Firmado Por	MARIA DOLORES GIL PEREZ		
	MARIA ROSA NAVARRO ARIZA		
	MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES		
	CONCEPCION MARIA PEREZ GARCIA		
	FERMINA GOMEZ MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	68/155



